



INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE RGA SEGUROS GENERALES RURAL, S.A. EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE AUMENTO DE CAPITAL CON CARGO ÍNTEGRAMENTE A RESERVAS QUE SE SOMETERÁ A LA APROBACIÓN DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE 2024 A CELEBRAR EL PRÓXIMO DÍA 20 DE JUNIO. (PUNTO 3,4 y 5 DEL ORDEN DEL DÍA)

1.- Objeto del informe

El Consejo de Administración de RGA Seguros Generales Rural, S.A. de Seguros y Reaseguros ("la Sociedad" o "Seguros RGA"), acordó proponer a la Junta General de Accionistas en fecha 24 de abril de 2024, el pago de una retribución flexible al accionista (scrip dividend), instrumentada a través de un aumento de capital liberado con cargo a reservas voluntarias, de las previstas en el artículo 303.1 de la Ley de Sociedades de Capital, ofreciendo a los accionistas la posibilidad de optar por recibir dicho importe en acciones nuevas y/o en efectivo, como consecuencia de la venta de los derechos de asignación gratuita a la sociedad, en virtud del compromiso de compra que ésta asumirá.

Por ello, se somete a la aprobación de la Junta General de Accionistas bajo el punto Tercero del Orden del día la propuesta de dicha retribución mediante el correspondiente aumento de capital y, en la medida en que la aprobación del aumento de capital propuesto supone también la modificación del artículo de los Estatutos Sociales relativo al capital social, se emite el presente informe en cumplimiento de lo previsto en los artículos 286 y 296 de la Ley de Sociedades de Capital con el objeto de justificar la referida propuesta.

Con tales propósitos y para facilitar la comprensión de la operación que motiva la propuesta de aumento de capital que se somete a la aprobación de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas se expone, en primer lugar, la finalidad y justificación de la propuesta y, a continuación, se describen sus principales términos y condiciones.

2.- Finalidad y justificación de la propuesta

El 18 de diciembre de 2020, EIOPA (organismo de supervisión en materia aseguradora y de planes de pensiones de la Unión Europea) recomendó encarecidamente que las entidades aseguradoras mantuvieran extrema cautela y prudencia en la gestión de su capital, y que, cualquier distribución de dividendos, recompra de acciones o remuneración variable fuera extremadamente prudente, garantizando que la cantidad y calidad de los fondos propios se mantuvieran ajustadas a los niveles actuales de riesgo.

El 29 de enero de 2021, la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones hizo pública su Nota en relación con la aplicación en el mercado de seguros español de la recomendación de EIOPA sobre la gestión del capital ante los efectos en la economía del COVID-19.

En relación a los resultados del ejercicio 2023, si bien, el organismo supervisor no ha incidido en la recomendación, la Entidad, en un ejercicio de prudencia, someterá nuevamente a la Junta General la operación de scrip dividend, en términos similares a los propuestos en los ejercicios anteriores. Todo ello, intentando, al mismo tiempo, mantener la dinámica financiera de la entidad aseguradora.

Así, el Consejo de Administración, después de realizar un análisis exhaustivo y reflexivo de la situación de la entidad, asegurándose de que no compromete ni la solvencia futura, ni la protección de los intereses de los tomadores de seguros y asegurados, ha acordado proponer a la Junta de Accionistas, llevar a cabo un aumento de capital social con cargo a



reservas voluntarias, mediante la emisión de acciones nuevas ordinarias con un nominal de 6,02 euros, de la misma clase y serie que las que están actualmente en circulación (para instrumentar un "dividendo flexible").

Esta propuesta permitiría seguir reteniendo parte de los Fondos Propios generados por las entidades en el ejercicio 2023 dentro del Grupo asegurador.

3. Estructura de la operación y opciones del accionista

La propuesta, consistente en ofrecer a los accionistas de la Sociedad la opción de recibir, a su elección, acciones liberadas de la sociedad de forma gratuita o un importe en dinero equivalente, ha sido estructurada mediante un aumento de capital social con cargo a la cuenta de reservas de libre disposición, con emisión de nuevas acciones al mismo valor nominal actual (6,02 €/acción) y sin prima de emisión. Alternativamente a la suscripción, se realiza oferta por parte de la Sociedad, de adquisición en efectivo de los derechos de asignación gratuita de la ampliación de capital (derechos de adquisición preferente).

La ampliación se quedaría incompleta por la parte correspondiente a la compra de derechos de asignación gratuita.

La determinación del importe concreto del aumento de capital se realizará mediante la multiplicación del valor nominal de 6,02 euros por acción de RGA Seguros Generales Rural, S.A. por el número de acciones nuevas a emitir que se determinará en función de aquellos accionistas que manifiesten su decisión de suscribir acciones o su decisión de vender sus derechos de asignación gratuita conforme más adelante se expone.

El Consejo de Administración propone a los Sres. Accionistas llevar a cabo una ampliación de capital con cargo a reservas voluntarias hasta el importe económico máximo de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE EUROS (54.000.000,00) es decir, con la emisión de hasta un máximo de 1.058.310 acciones nuevas, de 6,02 euros de valor nominal cada una. Este importe máximo se ha calculado en base al valor económico (no nominal) de las acciones que se emitan como consecuencia del aumento de capital propuesto. Dicho valor económico no supera el incremento del patrimonio neto de la entidad vinculado al resultado del ejercicio 2023, tal y como se refleja en el Balance consolidado de la sociedad a 31 de diciembre de 2023, debidamente auditado, que será sometido a aprobación por la Junta General del 20 de junio de 2024 junto con el resto de las cuentas anuales, en el punto primero del orden del día de dicha Junta General, y que ha servido de base a la operación de aumento de capital planteada.

En relación al ofrecimiento de la adquisición de derechos de asignación gratuita correspondientes al aumento de capital se señala que cada acción de la sociedad otorga un derecho de asignación gratuita.

Son necesarios 91 derechos de asignación gratuita para recibir 10 acciones nuevas.

Así mismo, la sociedad asume un compromiso irrevocable de compra de los derechos recibidos gratuitamente por los accionistas al precio que se indica a continuación:

Se oferta la compra de cada derecho de asignación gratuita a 5,58 euros por derecho.

Por tanto, el valor económico total de la operación de aumento de capital (incluido en su caso el precio de los derechos de asignación gratuita que adquiera la sociedad de los accionistas que así lo deseen) no superará los 54.000.000 euros.

4. Delegación de facultades y ejecución del Aumento de Capital

En el caso de celebrarse Junta General Universal, es decir, de encontrarse presente o representado el 100% del capital social de la compañía, los accionistas manifestarán, de forma individual, su decisión de suscribir acciones y/o su decisión de vender sus derechos de asignación gratuita.

Una vez manifestada de forma expresa la decisión del 100% del capital social, se propondrá a la Junta General Universal acordar la ejecución del aumento de capital en los términos ya referidos en los puntos anteriores.

Como consecuencia del aumento de capital acordado y ejecutado, se propondrá igualmente a la Junta General Universal de accionistas acordar la modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales para adaptar su redacción a la nueva cifra de capital social.

De igual manera se podrá actuar en aquel caso en que, no siendo Junta Universal, estén presentes o representados aquellos accionistas que puedan ejercer el derecho de optar por suscribir acciones o vender sus derechos de asignación gratuita.

En el caso de que la Junta General no tuviera el carácter de Universal, o no se encontraran presentes aquellos accionistas que pudieran optar por la suscripción de acciones o por vender sus derechos de asignación gratuita, y por consiguiente, no pudieran manifestar su decisión, se propondrá a los accionistas en este punto 5 del Orden del Día, delegar en el Consejo de Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 297.1.a) de la Ley de Sociedades de Capital, para fijar las condiciones del aumento en todo lo no previsto por la Junta General, realizar los actos necesarios para la ejecución, proceder a la adquisición de los derechos de asignación gratuita, adaptar la redacción del art. 5 de los Estatutos Sociales a la nueva cifra de capital social y otorgar cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para la ejecución del aumento y de la adquisición.

En particular, a título meramente ilustrativo, se propondrá la delegación en el consejo de Administración de las siguientes facultades:

- 1.- Señalar, dentro del plazo de un año a contar desde la fecha de la presente Junta, la fecha en que el acuerdo así adoptado de aumentar capital deba llevarse a efecto y la duración del periodo concedido a los accionistas para elegir vender sus derechos o suscribir acciones.
- 2.- Determinar el importe exacto del aumento de capital, dentro del máximo fijado por la Junta y el número de acciones nuevas a emitir.
- 3.- Declarar cerrado y ejecutado el aumento de capital
- 4.- Dar nueva redacción al artículo 5 de los Estatutos Sociales relativo al capital social para adecuarlo al resultado de la ejecución del aumento de capital.



5.- Renunciar a las acciones nuevas que correspondan a los derechos de asignación gratuita adquiridas por la Sociedad conforme al compromiso de compra, en función de lo dispuesto en los artículos 134 y 136 LSC.

6.- Realizar los trámites necesarios para registrar la titularidad de las nuevas acciones en el Libro Registro de Acciones Nominativas de la compañía.

7.- Realizar cuantas actuaciones fueran necesarias y convenientes para ejecutar y formalizar el aumento de capital ante cualesquiera entidades y organismos públicos o privados, incluida las de declaración, complemento o subsanación de defectos u omisiones que pudieran impedir u obstaculizar la plena efectividad de los precedentes acuerdos.

Este es el Informe que formula el Consejo de Administración de la Sociedad, RGA Seguros Generales Rural S.A. de Seguros y Reaseguros, con fecha 24 de abril de 2024.

VºBº

D. Pedro Palacios Gómez
Presidente

D. Eduardo Lucas Calderón
Secretario